



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.-

ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Sierra Arias.

Concejales:

Grupo Socialista:

Don Juan José Mejías Izquierdo.

Doña Leticia Soriano Sánchez.

Doña Isabel Casas Charneco.

Don Francisco Torvisco Suero.

Grupo Popular:

Don José Antonio Garrancho Felipe.

Doña Ana Isabel García Rodríguez.

Secretario:

Don. Fernando Pedro Balas Pedrero

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sierra Arias, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten a la misma todos los miembros que integran la Corporación, a excepción de los Concejales del Grupo Popular D. José Andrino Gullón, D. Francisco Javier Ruiz Burgos y D^a María del Carmen García Rodríguez, y el Concejal del Grupo Socialista, D. Francisco Márquez Gil.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece.

No existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- MODIFICACIÓN POROPUESTA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS, EMPLEO Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2014.

Por la Presidencia se procede a explicar a los presentes los pormenores del asunto que se somete a la consideración plenaria, exponiendo que se trata de modificar la propuesta de actuaciones a desarrollar en el Plan Provincial de Obras, Empleo y Servicios de 2014, y que se aprobó en el pasado Pleno de diciembre de 2013.

Continúa su exposición manifestando las razones que motivan esta modificación vienen



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

dadas por las instrucciones recibidas de la Diputación de Badajoz como consecuencia de la reciente publicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que ha venido a modificar sustancialmente a la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y que conlleva la obligación de la Diputaciones Provinciales de asistir y apoyar a los municipios en la adecuada prestación de los servicios mínimos municipales, y que ha supuesto una amplia restricción de las competencias municipales respecto a la legislación anterior.

Todo esto impide que los Ayuntamientos podamos intervenir en competencias como el empleo, circunscribiéndonos exclusivamente a aquellas colocaciones que incidan en los servicios generales y limpieza viaria.

Igualmente nos vemos obligados a redistribuir la dotación que se había proyectado para el equipamiento de la quosería, ya que este objeto tampoco tiene cabida en el ámbito competencial.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose cinco votos (5) a favor de los Concejales del Grupo Socialista asistentes a la sesión y dos abstenciones (2) de los Concejales del Grupo Popular presentes, en los siguientes términos:

Recibida Circular de la Diputación de Badajoz con fecha 30 de enero de 2014, y por la que se requiere a la modificación de la propuesta de inversiones en infraestructuras, empleo, equipamientos y/o servicios, para el Plan Provincial de Obras, Empleos y Servicios de 2014, como consecuencia de la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que ha venido a modificar sustancialmente a la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido que la inversión global asociada en la anualidad para este Municipio, incluida la aportación municipal, es de 93.384,00 Euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de la propuesta de actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial de Obras, Empleos y Servicios de 2014 que se detalla:

1º.- Servicios, Suministros y Gastos Generales de Funcionamiento: "ENERGÍA ELÉCTRICA: ALUMBRADO PÚBLICO", "MANTENIMIENTO SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO", "COMBUSTIBLES", "CANON ELIMINACIÓN R.S.U.", "ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES" con un presupuesto de 29.000,00 Euros.

2º.- Empleo: "PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN 2014: CONTRATACIÓN 1 EMPLEADO MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO, 1 EMPLEADO MANTENIMIENTO DEL CASTILLO Y 1 EMPLEADO DE LIMPIEZA VIARIA" con un presupuesto de 15.000,00 Euros.

3º.- Obra: "MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA MUNICIPAL 2014" con un presupuesto de 31.338,93 Euros, ejecutándose mediante gestión directa.



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

4º.- Obra: "RENOVACIÓN CONDUCTORES, COMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD" con un presupuesto de 7.461,07 Euros, ejecutándose mediante gestión directa.

5º.- Obra: "CONSTRUCCIÓN GRUPO DE NICHOS" con un presupuesto de 8.300,00 Euros, ejecutándose mediante gestión directa.

6º.- Equipamiento: "ADQUISICIÓN EQUIPOS PROCESO DE LA INFORMACIÓN" con un presupuesto de 2.284,00 Euros, ejecutándose mediante gestión directa.

Segundo: Anular la propuesta de actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial de Obras, Empleos y Servicios de 2014 que se aprobó por el Pleno Corporativo de fecha 27 de diciembre de 2013, quedando sustituida por las actuaciones enunciadas anteriormente.

Tercero: Remitir al Área de Fomento de la Diputación de Badajoz certificación del presente acuerdo, así como los modelos normalizados a través de la sede Electrónica de la Diputación de Badajoz, autorizándose al Sr. Alcalde y Secretario General a la presentación telemática de la misma."

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LOS CRÉDITOS

Por parte del funcionario que suscribe y a petición del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta de reconocimiento extrajudicial de los créditos que se acompaña.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de los asistentes, en los siguientes términos:

Considerando lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, y atendido que se trata de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, es por lo que propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

PROVEEDOR	FECHA	FACTURA	IMPORTE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31/12/2013	SEB301N0457440	78,75 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29/04/2013	P3301NA0836375	91,25 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	26/12/2013	P3A301N1186898	182,27 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29/11/2013	05/4T/2013	250,00 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29/11/2013	06/4T/2013	250,00 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	12/12/2013	16558	48,40 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20/11/2013	13-156	532,40 €

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.